

Resumen de condiciones de productos y servicios para: COOPERATIVAS ASOCIADAS A CEPES

FINANCIACIÓN CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO (CE1)

Destinada a cubrir necesidades de circulante de clientes que actúen en el ejercicio de su actividad empresarial y/o profesional.

Plazo: **1 Año**

Comisión Apertura: desde **0,75%**

Comisión Sdo Medio NO Dispuesto: desde **0,75%**

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **EUR 3M + 0,95%** ⁽¹⁾⁽²⁾

Tipo de Interés Variable (resto): desde **EUR 3M + 1,25%** ⁽¹⁾⁽²⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

ANTICIPO DE SUBVENCIONES (PG1/PT202)

Préstamos anticipo de subvenciones destinados a cubrir las necesidades de circulante de las empresas y autónomos durante su actividad diaria.

Plazo: **24 meses**

Importe Máximo: **hasta el 100 % de la subvención**

Comisión Apertura: desde **desde 0,75% (mín. 60€)**

Comisión Cancelación Parcial: **1,00%**

Comisión Cancelación total: **0,00%**

TIPO INTERES NOMINAL INICIAL (Primer trimestre): **Eur 3M + 1,00%**

Tipo de Interés Variable (resto): desde **Eur 3M + 1,25%**

FINANCIACIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y SEGUROS SOCIALES (PG3)

Financiación dirigida a PYMES y autónomos cuya finalidad es dotarles de la liquidez necesaria para hacer frente a sus compromisos tributarios.

Plazo Máximo: **3 meses**

Importe Mínimo: **500 €**

Importe Máximo: **70.000€**

Comisión Apertura: desde **1,25%**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00%**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO: desde **desde 0,50%**

FINANCIACIÓN INVERSIÓN

INVERSIÓN NUEVOS ACTIVOS Garantía Personal (PI3-PI850) - Interés Variable

Préstamos destinados a la inversión de nuevos activos productivos: maquinaria, vehículos, etc.; dirigido a pequeñas y medianas empresas.

Plazo: **96 meses**

Comisión Apertura: desde **desde 0,50% (mín. 60€)**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00 %**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 1,25%⁽¹⁾⁽²⁾**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,50% ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾**

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

INVERSIÓN CEPES Garantía Personal (PI3-PI850) - Interés Variable

PRÉSTAMOS PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS, PARA APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y PARA POTENCIAR EL RELEVO GENERACIONAL.

Plazo: **8 años**

Comisión Apertura: desde **desde 0,75% (mín. 60€)**

Comisión Cancelación Parcial: **0,00 %**

Comisión Cancelación Total: **0,00%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor anual + 1,00% ⁽¹⁾⁽²⁾**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor anual + 1,25% ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾**

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN PROYECTOS AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO (>50 KWP) (PI3/PI2)

Para financiar proyectos de autoconsumo fotovoltaico con potencia mayor de 50 KWP.

Plazo: **84 meses**

Comisión Apertura: desde **0,75%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor 12M + 1,30% ⁽¹⁾⁽²⁾**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor 12M + 1,60% ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾**

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación.

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN PROYECTOS AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO (<50 KWP) (PI3/PI2)

Para financiar proyectos de autoconsumo fotovoltaico con potencia menor de 50 KWP.

Plazo: **84 meses**

Comisión Apertura: desde **0,75%**

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (primer año): **Euribor 12M + 1,40%** ⁽¹⁾⁽²⁾

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor 12M + 1,70%** ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

(1) Tipo de interés bonificado, aplicando la bonificación máxima de 1 p.p., siempre que la parte deudora, cumpla con la condición de socio y, en función del cumplimiento de los parámetros de bonificación o compensación por la suscripción de determinados productos y/o servicios de venta combinada ofertados. Al transcurso de la primera anualidad, el tipo de interés nominal anual deudor fijo pactado, aplicable a los restantes periodos de interés fijo, o el diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, en los periodos de interés variable, será susceptible de bonificación en un máximo de 1 p.p., si se cumple la condición de socio de la parte deudora y cumplimiento por la misma de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada ofertado, con revisión anual del cumplimiento de estas condiciones, para mantener o no dicha bonificación al tipo de interés.

(2) En caso de incumplimiento por la parte deudora de la condición de socio y/o de los parámetros de bonificación o compensación del pack de productos y/o servicios de venta combinada, dejará de aplicarse la bonificación correspondiente, hasta un máximo de 1 p.p., al tipo de interés fijo o al diferencial aplicable al tipo de interés de referencia pactado, por lo que el tipo de interés resultante de aplicación a cada periodo en que se produzca dicho incumplimiento no será susceptible de la indicada bonificación, aplicándose el correspondiente al tipo de interés pactado sin bonificación

(3) El tipo de interés mínimo a aplicar durante la vida de la operación es igual al diferencial mínimo bonificado.

FINANCIACIÓN ESPECIAL

LEASING MOBILIARIO - NUEVOS ACTIVOS (LS001) (Interés Variable)

Arrendamiento financiero, con opción de compra, para la adquisición de bienes productivos por empresas, empresarios y/o profesionales.

Plazo: **72 Meses**

Comisión Apertura: desde **0,75% (Mín. 60,00€)**

TIPO INTERÉS NOMINAL FIJO (Primer año): desde **Euribor 1 Año + 1,10%**

TIPO INTERÉS VARIABLE (resto de años): desde **Euribor 1 año +1,25%**

CONFIRMING (AF106)

A través de la línea de Confirming podrá gestionar el pago de las facturas a sus proveedores nacionales, permitiéndoles a éstos el anticipo y seguridad de cobro de las facturas. A cambio, podrá obtener ventajas en la negociación con sus proveedores debido al pronto pago y seguridad ofrecida. Los gastos podrán ser a cargo del proveedor o del deudor.

GASTOS DEUDOR	Comisión de Estudio: desde 0,50% (mín. 60€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Apertura: desde 0,00% (mín. 60€)
GASTOS DEUDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,10% (mín. 10€)
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo hasta 90 días: desde Eur 3M + 1,00%
GASTOS DEUDOR	Tipo de Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde EUR 6M + 1,25%
GASTOS DEUDOR	Comisión Gestión por documento: 0,00% (mín 10€)
GASTOS PROVEEDOR	Comisión de Anticipo: desde 0,10% (mín. 10€)
GASTOS PROVEEDOR	Tipo Interés Anticipo hasta 90 días: desde Eur 3M + 1,25%
GASTOS PROVEEDOR	Tipo Interés Anticipo de 90 hasta 180 días: desde Eur 6M +1,50%

Las condiciones estarán sujetas al estudio del cliente y de la operación en función de la calidad crediticia. Para poder acogerse a las condiciones de financiación, el cliente deberá tener cuenta operativa y ser socio de la Entidad. El cliente tiene a su disposición en cualquier oficina de la entidad toda la información sobre vinculaciones, requerida por la normativa, para la contratación de productos de inversión para empresas, autónomos y particulares, en el documento de información normalizada (INE). Sujeta a los requisitos y condiciones de concesión de riesgos de nuestra entidad.

Condiciones válidas desde 19/06/2024. hasta 31/12/2024. Referencia del Resumen de Condiciones: 9015000E-007013

RENTING DE VEHÍCULOS

Te ofrecemos las opciones que potenciarán tu negocio. Solo tienes que elegir el vehículo que mejor se adapta a tu actividad empresarial, del resto nos ocupamos nosotros.

Consulta en <https://www.cajamar.es/es/empresas/productos-y-servicios/financiacion/renting/> nuestras ofertas de vehículos y consigue ventajas fiscales y beneficios financieros.

RENTING BIENES DE EQUIPO

Asociación con una empresa experta en renting de bienes de equipo: DLL se centra en ofrecer las mejores soluciones en financiación de activos y cuenta con una amplia red internacional para la venta de activos usados, lo que nos posiciona como entidad de referencia de este servicio. Ingresos directos a la cuenta de resultados vía comisiones, sin necesidad de grandes inversiones, evitando requerimientos de capital y cualquier tipo de riesgo directo.

Consulta las posibilidades para tu negocio y otros detalles en tu oficina.

TARJETAS

TARJETA MASTERCAD BUSINESS

Especialmente diseñada para el pago y administración de gastos de viaje, dietas, pequeños gastos cotidianos de material de oficina y representación.

La empresa titular del crédito emitirá, a su orden, tarjetas a nombre de los directivos y empleados que considere y con el límite de crédito que determine para cada tarjeta emitida.

Las tarjetas MasterCard son un medio de pago cómodo y seguro, además de la posibilidad de uso en cualquier comercio MasterCard del mundo y disposición de efectivo en cualquier cajero MasterCard del mundo.

La principal ventaja, entre otras, de una Crédito MasterCard es la simplificación administrativa, evitando la acumulación y gestión de tickets y notas de gastos y la manipulación de efectivo.

También facilita el control de los gastos del titular de la tarjeta, ya que la empresa establecerá el límite que considere para cada empleado.

PÓLIZA COMERCIO EXTERIOR

PÓLIZA DE COMERCIO EXTERIOR (AF140)

La póliza de comercio exterior da cobertura a las operaciones de riesgo a nivel internacional, y permite gestionar, en una sola línea de riesgo, las siguientes operaciones:

- Financiación en Euros y Divisas, tanto de exportación como de importación.
- Emisión de créditos de Importación.
- Emisión de Avalués Internacionales.
- Cobertura de tipo de cambio: seguros de cambio de exportación e importación, tanto a fecha fija como periodo de tiempo abierto).

Comisión de Estudio de la línea (vencimiento anual): desde **0,25% Mín. 150,00€**

Comisión de Prórroga (hasta 3 renovaciones): desde **0,25% Mín. 150,00€**